



Asamblea General

Distr. general
24 de mayo de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

17º período de sesiones

Tema 2 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del
Alto Comisionado y del Secretario General**

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el estado de aplicación de las conclusiones que figuran en el informe de la Misión internacional independiente de investigación sobre el incidente de la flotilla humanitaria (A/HRC/15/21)*

Resumen

El presente informe ofrece información sobre el estado de aplicación del párrafo 3 de la resolución 16/20 del Consejo de Derechos Humanos, en el que el Consejo exhortó a las partes concernidas a que velaran por la aplicación de las conclusiones que figuran en el informe de la Misión internacional independiente de investigación sobre el incidente de la flotilla humanitaria (A/HRC/15/21).

* Documento presentado con retraso.

1. El presente informe se presenta conforme a lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 16/20 del Consejo de Derechos Humanos, en el que el Consejo exhortó a todas las partes interesadas a que velaran por la aplicación inmediata de las conclusiones que figuran en el informe de la Misión internacional independiente de investigación sobre el incidente de la flotilla humanitaria (A/HRC/15/21). En el párrafo 5 de la resolución 16/20, el Consejo también pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que presentase un informe al Consejo en su 17º período de sesiones sobre el estado de la aplicación de las conclusiones de la Misión de investigación.
2. Atendiendo a la petición del Consejo de Derechos Humanos, el 12 de abril de 2011, la Oficina del Alto Comisionado dirigió sendas notas verbales a las Misiones Permanentes de Israel y de Turquía, así como a la Misión Permanente de Observación de Palestina, en las que les solicitó información sobre cualesquiera medidas que sus respectivos Gobiernos hubieran adoptado o tuvieran previsto adoptar, o de las que tuvieran constancia por otros medios, en relación con la aplicación de las conclusiones que figuran en el informe de la Misión de investigación.
3. En respuesta a la nota verbal, el Gobierno de Turquía presentó una nota de seguimiento sobre el informe de la Misión de investigación. En su comunicación, Turquía reiteró las conclusiones de la Misión y recordó que el Consejo de Derechos Humanos las había hecho suyas. El Gobierno de Turquía también recordó que todas las conclusiones se referían a medidas que debía aplicar Israel.
4. El Gobierno de Turquía señaló que había cooperado plenamente con la Misión de investigación, y que había contribuido a la tarea del Grupo encargado de investigar el incidente establecido por el Secretario General. A este respecto, Turquía recordó que la tarea de la Misión atañía a los aspectos de derechos humanos del incidente de la flotilla y que, por lo tanto, abordaba cuestiones jurídicas, en tanto que la labor del Grupo de investigación se ceñía a los aspectos políticos, y en consecuencia se ocupaba de cuestiones diferentes de las abordadas por la Misión de investigación.
5. En su comunicación, el Gobierno de Turquía celebró que el Consejo de Derechos Humanos hubiese alentado al Grupo de investigación a que finalizase sus tareas. A este respecto, Turquía había presentado su informe definitivo al Grupo de investigación, proporcionado información adicional para aportar mayores precisiones a su informe definitivo y comparecido ante el Grupo de investigación a fin de exponer su posición y responder a las preguntas de los miembros del Grupo.
6. Por último, el Gobierno de Turquía destacó la necesidad de que todos los aspectos del incidente quedasen debidamente aclarados y de que Israel adoptase un papel positivo para conseguir que se llegase a aclarar totalmente el incidente. Turquía también expresó su pesar por el hecho de que Israel no hubiera pedido disculpas ni indemnizado a las víctimas o a sus familiares, y dijo estar decepcionado por su falta de cooperación con el Consejo de Derechos Humanos.
7. Hasta el momento en que se redactó el presente documento no se había recibido ninguna información de la Misión Permanente de Israel ni de la Misión Permanente de Observación de Palestina.